



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Palacio y Oñeonio Garcia Sargues asimismo Regidores de ella para sacar y confezir los cosas e cosas y pertenecientes al servicio de ambas Magestades Reas y vialdad de esta Nra. acordaron lo siguiente

Primeramente diferon que en aten<sup>ta</sup> a haverse escasez e menudado en este dia grave necesidad por defecto de pan cozido para el Comun y para otros y en averiguado sus Mercedos que el origen de ello nasce por no cozerse los de emas de los Molinos por defecto de agua y que los panaderos no sacaban a su alba fizeo de la Juedad para la molenda por el quebranto que se les sigue en el traer y llevar de grano en Cavallozras que aqui tan to que se guarden y dho motivos de angustia y de que se amasar. En esta aten<sup>ta</sup> acordaron sus Mercedos que por agora y para remediar tan grave necesidad dho panaderos vendan por el precio de diez y seis mrs cada pan de azeite e onzas y satisfagan algo por cada fanega que sacaren veinte y quatro r. y diez y ocho mrs reservando en el dho panadero el otro de r. y once para satisfec<sup>er</sup> de los partes e de grano a los referidos molinos reservando sus Mercedos en diez e seis mrs cada fanega de